



DICTAMEN TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO

Dictamen Técnico No.:2021DHV00033

Página 1 de 3

La Asociación de Normalización y Certificación, A.C., en su carácter de Organismo de Certificación de Producto, en atención a la solicitud con número de Referencia **21HVP00028A00R00**, de acuerdo al procedimiento interno PROOCP-03 de ANCE, y con base en las pruebas indicadas en el informe de pruebas **LT260421**, otorga el presente dictamen técnico, a:

Titular (Solicitante): **ARGOS ELECTRICA, S.A. DE C.V.**

RFC: AEL571218HP7

Producto: **LAMPARA DE LED**
Tipo: **OMNIDIRECCIONAL**
Subtipo: **A**
Marca: **ARGOS**
Domicilio fiscal: **AV. DE LA LUZ No. 67 INT. S/N, COL. PARQUE INDUSTRIAL LA LUZ, MUN. CUAUTITLÁN IZCALLI, C.P. 54716, ESTADO DE MÉXICO**
Modelos: **9403016**
Especificaciones: **127 V ~ 60 Hz 9 W 0,11 A 3 000 K 810 lm Vida útil nominal: 30 000 h**

Certificado No. HB6AIN21C01308 en cumplimiento con la NOM-003-SCFI-2014

Certificado No. FAC.23610.1.21 en cumplimiento con la NOM-030-ENER-2016

Resultados obtenidos para el modelo evaluado: 9403016

Eficacia (requisito mínimo 80 lm/W), valor obtenido:

Muestra 1 83,47 lm/W

Muestra 2 83,97 lm/W

Muestra 3 83,67 lm/W

Flujo Luminoso (requisito mínimo 700 lm), valor obtenido (a las 0 h y 1 000 h):

Muestra 1 743,7 lm 756,3 lm

Muestra 2 751,5 lm 764,0 lm

Muestra 3 743,9 lm 752,1 lm

Índice de Rendimiento de Color (IRC) (requisito mínimo en promedio 80), valor obtenido:

Promedio 82,5

Temperatura de color correlacionada (Tcc) (nominal 3 000 K), valor obtenido (a las 0h y 1 000

h):

Muestra 1 3 007 K 2 978 K

Muestra 2 3 013 K 2 987 K

Muestra 3 3 034 K 3 009 K



DICTAMEN TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO

Dictamen Técnico No.:2021DHV00033

Página 2 de 3

Con base en la **ANCE ESP 01**, se expide el presente dictamen técnico en la Ciudad de México, el día **24 de septiembre de 2021** con vigencia hasta el día **23 de septiembre de 2022**, para los efectos que convengan al interesado.

La vigencia de este dictamen técnico está sujeto a la observancia de las cláusulas indicadas al reverso, por lo que es fundamental asegurar su veracidad y validez en www.ance.org.mx o enviar el documento escaneado a consultavigencia@ance.org.mx

ATENTAMENTE



RODRIGO LOPEZ RANGEL

GERENTE DE CERTIFICACION DE PRODUCTO



Elaboró: **AGB**



Supervisó: **RMG**





DICTAMEN TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO

Dictamen Técnico No.:2021DHV00033

Página 3 de 3

CLÁUSULAS

- 1.- El organismo de certificación de producto no se responsabiliza de su aplicación, ni extensión a muestras o aparatos similares.
- 2.- La validez del presente dictamen técnico debe ser corroborada en todo momento con el organismo de certificación de producto de esta asociación.
- 3.- El presente dictamen técnico se expide bajo un esquema no acreditado.
- 4.- El presente dictamen técnico no sustituye el cumplimiento con las normas oficiales mexicanas, ni la garantía que deba ostentar el producto acorde con las regulaciones vigentes.
- 5.- La vigencia del presente dictamen técnico está condicionado a una visita de seguimiento con base en la especificación aplicable, durante su periodo de vigencia.
- 6.- La emisión del dictamen técnico no da derecho al uso de la marca ANCE.
- 7.- El dictamen técnico será cancelado, cuando:
 - Las especificaciones técnicas en las que se basa el dictamen técnico dejan de ser aplicables.
 - Se incurra en mal uso del dictamen técnico o se use la marca ANCE.
 - Se incurra en un incumplimiento con la especificación aplicable, durante el plazo de vigencia establecido en el dictamen técnico.
 - El titular del dictamen técnico ingrese dicha petición por escrito.
- 8.- Todo empleo indebido del dictamen técnico, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción legal o judicial por parte de ANCE.
- 9.- El presente dictamen técnico es válido únicamente para el modelo descrito.
- 10.- El presente dictamen técnico se complementa con el informe de pruebas de laboratorio descrito.
- 11.- El presente dictamen técnico es válido siempre y cuando no sufran cambio alguno los incisos evaluados de la especificación aplicable, durante el plazo de vigencia establecido en el dictamen técnico.
- 12.- El titular del dictamen técnico debe informar a ANCE de cualquier cambio en su estructura, dirección, propietarios o representantes legales de la empresa.

